



DECRETO N° 1218,
NEUQUÉN, 19 DIC 2022

VISTO:

El Expediente N° OE-7581-I-2015; y la Ordenanza N° 14445; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 14445 se desafectó el Indicador Urbano Zona Pr (Parque Las Bardas Sector Recreativo) al polígono identificado como Lote Oficial N° 4, Sección I, Colonia Bouquet Roldán, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-RR-017-4560-0000 y la fracción identificada con la Nomenclatura Catastral N° 09-RR-017-6141-0000, con una superficie aproximada de ochenta y dos hectáreas (82 has), conforme la Prefiguración Urbana que obra agregada como Anexo I de la citada ordenanza, y se le asignó el Indicador Urbano Zona Rgm2 (Residencial General densidad media);

Que tomó intervención la Coordinación Municipal de Planificación dependiente de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura, no realizando observación legal alguna respecto la Ordenanza N° 14445;

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 85º) inciso 5º) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) PROMÚLGASE la Ordenanza N° 14445 sancionada por el ----- Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 24 de noviembre de 2022, mediante la cual se desafectó el Indicador Urbano Zona Pr (Parque Las Bardas Sector Recreativo) al polígono identificado como Lote Oficial N° 4, Sección I, Colonia Bouquet Roldán, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-RR-017-4560-0000 y la fracción identificada con la Nomenclatura Catastral N° 09-RR-017-6141-0000, con una superficie aproximada de ochenta y dos hectáreas (82 has), conforme la Prefiguración Urbana que obra agregada como Anexo I de la citada ordenanza, y se le asignó el Indicador Urbano Zona Rgm2 (Residencial General densidad media).

Dra. **MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR**
Escribanía Municipal de Despacho y Legales
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

1218-22

Artículo 2º) El presente decreto será refrendado por los señores
----- Secretarios de Coordinación e Infraestructura, y de Gobierno.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportuna-
mente, archívese.

ES COPIA.


Dra. Mariana ESTIGARRIBIA AGUILAR
Subsecretaría Municipal de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



FDO.) GAIDO
NICOLA
HURTADO.